

**ACTA POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA IA-003-2017**

La Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES requiere contratar la prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.448.591.078)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldado por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 1184 de 2017.

Que el 22 de junio de 2017, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo de la Invitación Abierta IA-003-2017, en la página institucional del ICFES y en SECOP.

Que dentro del término previsto en el numeral 10 “Cronograma” del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el 27 de junio de 2017.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron por parte de los interesados observaciones al pliego de condiciones definitivo, frente a las cuales se emitió el respectivo pronunciamiento por parte del ICFES.

Que el 5 de julio de 2015, se realizó el respectivo cierre del proceso, conforme lo señalado en el cronograma de la Invitación Abierta IA-003-2017, recibándose doce (12) propuestas de las empresas: 1) CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.; 2) INFOMETRIKA S.A.S.; 3) UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017 (GFK COLOMBIA S.A Y GFK AND TECHNOLOGY COLOMBIA LTDA.); 4) SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.; 5) UNIÓN TEMPORAL 2017 (AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S. Y YANHAAS S.A.); 6) ATI INTERNACIONAL S.A.S.; 7) JAHV McGREGOR S.A.S.; 8) DATEXCO COMPANY S.A.; 9) CONSORCIO CK 2017 (CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA Y SERVICIOS S.A.S. Y KBT S.A.S.); 10) GRUPO ASD; 11) INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S. SERVIINFORMACIÓN; 12) PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.

Que, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la revisión y evaluación de las propuestas se llevó entre los días 5 y 7 de julio de 2017, por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, cuyo informe preliminar se consolidó y publicó el 7 de julio de 2017.

Que, el 11 de julio de 2017, se expidió la adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 10 "Cronograma" del pliego de condiciones definitivo, con el fin de que los proponentes durante el período comprendido entre el 11 y 13 de julio de 2017, respondieran las observaciones presentadas por los mismos oferentes (contra observaciones).

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el término anterior, y con el fin de garantizar los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, el 14 de julio de 2017, se expidió la adenda No. 2, mediante la cual se modificó el numeral 10 "Cronograma" del pliego de condiciones definitivo, con el fin de que los proponentes se pronunciaran sobre las respuestas recibidas en el periodo mencionado en el párrafo anterior.

Que el 18 de julio de 2017, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes y las subsanaciones presentadas por los mismos, y se publicó la adenda No. 3, mediante la cual se modificó el numeral 10 "Cronograma" del pliego de condiciones definitivo, con el fin de que los proponentes se pronunciaran frente a las respuestas dadas por la Entidad.

Que el 19 de julio de 2017, se suspendió el proceso hasta el 27 de julio de 2017, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 20 del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, que estipula "El ICFES podrá suspender el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias de interés particular o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso".

Que, vencido el término de suspensión antes mencionado y una vez presentado el informe de evaluación final, el resultado es el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INFOMETRIKA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017 (GFK COLOMBIA S.A Y GKF AND TECHNOLOGY COLOMBIA LTDA.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL 2017 (AGRICULTURAL ASSESSMENTS)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S. Y YANHAAS S.A.)			
ATI INTERNACIONAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
JAHV McGREGOR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATEXCO COMPANY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO CK 2017 (CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA Y SERVICIOS S.A.S. Y KBT S.A.S.)	NO CUMPLE:	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO ASD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S. SERVIINFORMACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en virtud de lo anterior, el comité procedió a la evaluación de las ofertas:

PROPONENTE	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	FACTORES PONDERABLES	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	100	100	300	500
INFOMETRIKA S.A.S.	100	100	270	470
UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017 (GFK COLOMBIA S.A. Y GKF AND TECHNOLOGY COLOMBIA LTDA.	100	100	240	440
JAHV McGREGOR S.A.S.	100	100	150	350
DATEXCO COMPANY S.A.	100	100	210	410

página 3 de 5

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

<b>GRUPO ASD S.A.S.</b>	100	100	90	290
<b>INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S. SERVIINFORMACIÓN</b>	100	100	120	320
<b>PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.</b>	100	100	180	380

Que el Comité Evaluador luego de la verificación correspondiente, su resultado consolidado determinó que el orden de elegibilidad es el siguiente:

<b>ORDEN</b>	<b>PROPONENTE</b>
1	<b>CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.</b>
2	<b>INFOMETRIKA S.A.S.</b>
3	<b>UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017 (GFK COLOMBIA S.A. Y GKF AND TECHNOLOGY COLOMBIA LTDA.)</b>
4	<b>DATEXCO COMPANY S.A.</b>
5	<b>PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.</b>
6	<b>JAHV MCGREGOR S.A.S.</b>
7	<b>INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S. SERVIINFORMACIÓN</b>
8	<b>GRUPO ASD S.A.S.</b>

Que conforme a la anterior evaluación, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Invitación Abierta IA-003-2017 a la empresa **CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.**

Que todos los documentos que soportan las actuaciones del proceso de selección y los demás documentos pertinentes se publicaron en la página web del ICFES, vínculo [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054) conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

Que una vez analizados los informes de evaluación, así como las propuestas presentadas, la Directora General del ICFES decide acoger la recomendación del Comité Evaluador. En mérito de lo cual,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato correspondiente al proceso de selección, a la empresa **CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.**, por un valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.171.900.286)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar y comunicar personalmente el contenido de la presente acta al señor Carlos Julio Lemoine Amaya, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.014.032, en su calidad de representante legal de la empresa CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al señor Carlos Julio Lemoine Amaya, representante legal de la empresa CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A, que en su condición de proponente adjudicatario suscribirá el contrato y constituirá las respectivas pólizas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente acta, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), vínculo  
[http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054) .

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio de 2017.



**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Directora General  
ICFES

*umtraugo*  
Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General  
Revisó: María José Dangond – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado 

